

DIARIO BALEAR.

PRIMER TRIMESTRE.

San Patricio obispo.—*Tempora*.—*Ordenes*.

Sale el sol á las 6 y 4 minutos: pónese á las 5 y 56 minutos.

Se suscribe á este periódico en Palma en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, núm. 42, y en la del Puerto del Diario, junto á la Cadena de Cort, núm. 3, á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los Sres. Suscriptores.

NOVEDADES.

Barbarie increíble.—Acaba de ser presa en Rambouillet (Francia) la muger de un tal Lurson, que llevando tres meses de casada estaba encinta hacia seis, y que no obstante los rumores que corrian acerca de su persona al tiempo de su matrimonio, habia negado constantemente á su marido el estado en que se hallaba. El lunes 2 de enero último estando su marido ausente parió; envolvió al recién nacido en una camisa, y le puso en el gergon de su cama, y pretestando por la noche sentirse desazonada, se acostó antes que su marido. Este pretesto se repitió por seis noches consecutivas. Los vecinos echaron de ver que no tenia ya señal alguna de embarazo, y prevenido el maire lo puso en noticia del procurador del Rey de Rambouillet, el cual pasó á indagar el caso. La muger negó por mucho tiempo; pero convencida por las pruebas, confesó por último su crimen, y se sacó la inocente víctima del gerton. Aquella madre inhumana se habia acostado seis noches enteras sobre el cadaver del fruto de sus entrañas, ¡y declaró haber dormido tranquilamente!

Invento.—Se asegura que Mr. de Fock, coronel de artillería, acaba de resolver en el ingenio ó fundicion de hierro que tiene cerca de Petersburgo un problema metáurgico muy importante, cual es el haber hecho la fundicion de los minerales de hierro en los hornos, empleando por combustible leña sin haberla reducido antes á carbon.

Dimision.—Segun cartas de Varsovia, fechas á 26 de enero, el consejero íntimo de S. M. I. Mr. Engel ha hecho dimision de su destino de presidente del gobierno provisional del reino de Polonia, y S. A. el feld-mariscal Paskewitsch ha tomado á su cargo dicha presidencia.

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que todos los gefes y oficiales de dotacion de los cuerpos de la Guardia Real y del ejército que se hallan

sen separados de sus banderas sin comision legitima del servicio de S. M. pasen inmediatamente á incorporarse en ellas, y que al efecto los comandantes generales de la Guardia Real, inspectores y directores generales de las armas, los capitanes generales de las provincias, adopten desde luego las disposiciones mas prontas y eficaces al exacto cumplimiento de esta soberana disposicion; prohibiendo S. M. por ahora dar curso á solicitudes que se dirijan á la separacion de los mismos gefes y oficiales de los cuerpos de que procedan.

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES E INDUSTRIA.

Lisboa.—*Relaciones comerciales con España.*

Concluye el artículo del diario anterior.

Los cónsules no ejercen ninguna jurisdiccion en Portugal respecto á los buques y marineros de su nacion, porque esto toca al magistrado conservador, y solo componen las diferencias entre las tripulaciones de los buques de su nacion.

Quando hay que visitar algun buque ó alguna casa de español es indispensable la asistencia del cónsul para cualquiera de estos actos, con arreglo á los tratados vigentes; pero no se practica, pues basta el mandato del juez conservador.

Se concede al cónsul la comunicacion con los españoles que se hallan presos, luego que están en libre comunicacion para todos, y en los tribunales se admiten los pedimentos de los cónsules como procuradores de su nacion, y el en caso de injusticia notoria acude el cónsul al embajador para que lo haga presente á su gobierno.

Quando algun buque español naufraga toca al cónsul salvar los naufragios, y á falta de este á los administradores de aduanas, llevando cuenta exacta para darla á sus dueños, y en defecto de los administradores á las justicias locales: unos y otros pueden proceder á la venta de los frutos ó efectos que no pueden conservarse.

Carta de un literato á un amigo suyo.

Me ha gustado mucho todo lo que me dices sobre las buenas artes que andan tan pobres y desnudas entre nosotros como la verdadera filosofía, y que tan gentiles y galanes anduvieron en dias mas felices.

El dicho de Jovellanos sobre Murillo es muy discreto: tiene mucha razon. En capuchinos me paso yo buenas horas en aquella galería de tan gran pintor, y veo comprobado que hasta el movimiento sujetaban sus pinceles al lienzo. Jovellanos ha sido uno de nuestros hombres eminentes. Su vasto saber, su buen gusto, su aficion á las letras y arte, su integridad, su dulzura, y aquel esquisito sentir de su espíritu sencillo y candoroso, le constituyen varon insigne español; y digo español, no sin misterio. Indudablemente sacó el principal tesoro de su ciencia de suelo extranjero; pero se le apropió y conaturalizó sin seguir ciega y torpemente, como tantos, á sus maestros. Asi es que fué literato y no afrancesado. Ya entiendes lo que quiero decir: que se encastó en el buen saber.

Pues y nuestra lengua tan donosa, suave y grandilocuente, ¿qué persecucion no sufre tan encarnizada del vandalismo que se ha criado orillas del Sena? Totalmente lloro con amargura su pérdida irreparable casi; y no tomo vez alguna un buen escritor nuestro que no lo deje con pena al recordar que son contados los que gustan y entienden nuestro idioma, que con el toscano se pone á la par del griego y del latino. ¿Qué duda tiene! no valemos nosotros, prole degenerada, lo que nuestros abuelos. Ellos sabian con fundamento cuánto se habia adelantado en literatura en aquella época en que vivieron: si tuvieron errores, era preciso en los primeros destellos de la luz que los siglos y el comercio han ido avivando. Si hubiésemos seguido sus huellas, otro seria nuestro estado, y diferente nuestra prosperidad. Iriarte, Cadalso, los Moratines, Jovellanos, toda aquella buena escuela que se formó en el reinado de Carlos III, iba por el camino recto; pues si bien es cierto que se ajustó demasiado al espíritu de la literatura francesa, que está bien en una lengua pobre como la suya, y en una nacion dominada de los hábitos sociales hasta el extremo de no sentir el placer de lo natural; aquel rigorismo era quizá saludable para corregir las monstruosidades á que alguna vez nos arrastró nuestra ferviente imaginacion. Siguiendo la senda bien solada que ellos abrieron, nos hubiéramos puesto al fin en el justo medio que la razon y el gusto dictan entre los delirios de la fantasía y la sequedad gálica. Mi passion á nuestra lengua es tan vehemente como la tuya, y asi es que en la ciudad en que me fije, mi principal lectura serán nuestros clásicos, y con ellos cantaré, *cabe extranjeros rios*, las ruinas de nuestro idioma como cantaban los israelitas junto á los rios de Babilonia la destruccion de su templo.

Pásmate de un hecho muy positivo: hay literatos ingleses que conocen y aprecian nuestros libros

Los españoles están exentos de las contribuciones, empréstitos y derramas que pagan los del país, gozando de las excepciones acordadas en los tratados, por los cuales deben ser libres los que comercian en queso, sujetándose únicamente los que tienen tiendas públicas á los reglamentos del senado; con todo se ha advertido que en muchas ocasiones los han gravado y dado lugar á reclamar.

Se permite á los embajadores y ministros de España la entrada de géneros y frutos de su uso por todo el tiempo de su embajada con libertad de derechos, y aun cuando sean de prohibida introduccion, lo cual se practica dando una nota ó certificado que se remite al ministro de Estado, que da la orden á la aduana.

Si un español particular lleva ropas para su uso, cuyo tejido es de prohibida introduccion en el país, siendo nueva se comisa, siempre que sea en cantidad que dé lugar á sospechas; pero siendo de permitido uso se paga el derecho habiendo hecho el manifiesto en la aduana: la ropa usada es libre aunque sea de género prohibido.

Los criados ó dependientes del embajador ó cónsul de España cuando se procede contra ellos por algun delito, ó se les aprehende con contrabando, gozan de los privilegios acordados en los tratados de los españoles aunque no lo sean, y son juzgados por el juez conservador. Cometiendo algun delito contra las leyes del país, y cogidos en él in fraganti, pueden ser presos por cualesquiera autoridad, aunque despues se pase la causa al conservador, y del mismo modo hallados en contrabando; pero no son buscados en la casa del embajador ó ministro por su inmunidad, ni en la del cónsul por decoro.

Al regreso del embajador ó ministro de España no se les cobra derechos por las géneros y ropas que sacan como sean de su uso, ni se les exigen derechos de almoneda.

Ademas de la gran cantidad de plata y oro que se introduce en Lisboa, los portugueses se han apropiado caballos, carneros y ovejas de lana fina, reses vacunas para labor y carne que igualmente introduce de contrabando, y tambien trigo, cebada, maiz y garbanzos. Hay una ley que permite detener los buques que llegan al puerto con trigo cuando en el país escasea. Siendo la orchilla produccion de las colonias de Portugal se confisca la que se introduce de las islas Canarias.

Los frutos de España y América que han tenido y tienen mejor salida en Portugal son; barrilla, seda en rama ó en madejas, añil, pasas, almendras, anís, azafran, aceite, hierro, brea de Vizcaya y lana para el mercado de Inglaterra. Los retornos son de algodón de Fernambuco, Bahía y Marañon, cueros al pelo, pimienta, clavos, canela y sal para las provincias exentas. No pueden señalarse otros muchos artículos como seguros porque su entrada ó salida pende de las circunstancias; pero generalmente todos los de España tienen buen despacho, porque el país no abunda mas que en sal.

cual pocos en España. Los primeros poetas del día, Scott, Southey y otros, poseen el español, leen nuestros poetas y prosistas; y un lord Holland y varios sujetos, alguno de los cuales conozco, tienen profundo conocimiento de nuestro siglo de oro, y darán razón de autores que para el común de las gentes cultas son desconocidos. Basta de cosa tan triste.

POESÍA.

La Fábula.

FABULA.

Bueno es que sepa el lector de la fábula el origen, supuesto que así lo exigen su utilidad y mi honor.

Mi honor dije, porque trato escribir de estas ficciones, en que necios criticones pudieran darme un mal rato.

Sepa pues que á la Verdad, que á veces duerme ó dormita, vió la Mentira maldita dada al sueño en realidad.

Róbola su vestidura que allí cercana depuso, y con ella se propuso hacer muy buena figura.

Consiguiólo, y demasiado: porque el vulgo, que es sencillo, al ver tanta gala y brillo tras ella corrió engañado.

A Dios virtud é inocencia; á Dios juicio y probidad; fué ingenio la falsedad; fué buen humor la licencia.

Y en vano la Verdad triste quiso darse á conocer, si en cuanto queria hacer se quedaba luego al piste.

“Fanatismo! ¡extravagancia!” (esclamaba quien la oía), y á sus barbas se reía la mismísima ignorancia.

Si acaso de puerta en puerta imploraba compasion, cerradas por la pasion, ninguna encontraba abierta.

No faltando gente ruda que al verla así mendigante gritara: “Habrà quien aguante que esa loca ande desnuda?”

Llorosa al fin se retira á un yermo el mas escondido, donde se encontró el vestido que abandonó la Mentira.

Era de mil colorines, lentejuelas y oropel, y muy semejante á aquel que visten los arlequines.

Con él inmediatamente

engalanarse procura, y quedó la Verdad pura hecha Mentira aparente.

Volvió al mundo así vestida, y la turba de ignorantes que la despreciaron antes la dan urbana acogida.

Al mas contrario enamora porque hasta el nombre ocultó: Verdad antes se llamó; Fábula se llama ahora.

VARIEDADES.

Progresos de las matemáticas desde el siglo xv hasta el presente.

Copérnico dió á conocer el duplicado movimiento de la tierra, Descartes aplicó la álgebra á la teoría de las curvas, y estableció los fundamentos de la dióptrica; Galileo perfeccionando el telescopio descubrió los cuatro primeros satélites de Júpiter, y se sirvió para medir el tiempo, en lugar de clepsidras empleadas hasta entonces, de las oscilaciones del péndulo; Kepler immortalizó su nombre por las famosas leyes, sobre las cuales descansa toda la astronomía física; Neper ó Napier inventó el cálculo logarítmico; Fermat descubrió muchas propiedades nuevas de los números; Pascal inventó el cálculo de las probabilidades, y demostró el peso del aire, que habia ya reconocido Torricelli; Huigens consideró la fuerza central, dió la teoría del desarrollo de las curvas, y descubrió el anillo de Saturno; Leibnitz y Newton hicieron una revolucion total en las matemáticas publicando los elementos del analisis infinitesimal, cuya aplicacion abraza una multitud de cuestiones, que no pueden ser tratadas por los métodos ordinarios; se debe igualmente á Newton el descubrimiento importante del principio de atraccion universal y de las naciones mas exactas acerca de la figura de la tierra; Roemer dió á conocer la propagacion sucesiva de la luz; Casini, Bradley, Halley y Herschell hicieron muchos descubrimientos, perfeccionaron las observaciones, y las dieron una exactitud que hasta entonces no habian tenido; los hermanos Bernovill hallaron por la analisis leibniziana una solucion del problema de los ipsoperímetros; D'Alembert enriqueció el analisis y la mecánica con sus propios descubrimientos; Clairaut enseñó á medir las perturbaciones que experimentan los cometas en su curso por la accion de los planetas; Euler trató con maestría las cuestiones mas arduas del analisis, de la mecánica y de la acústica; Borda, Delambre y Mechain establecieron el sistema métrico y la medida de un grande arco de meridiano en Francia, la cual no solo facilitó la unidad fundamental, sino que tambien ha dado nuevas luces sobre la delicada cuestion de la figura de la tierra; por último á principios del siglo xix Monge publicó su geometría analítica; Laprange inventó el cálculo de las variaciones publicado en su teoría de las funciones; Legendre dió á luz sus ejercicios del cálculo integral; Gauss sus dis-

propiedades aritméticas, y Laplace su esposición del sistema del mundo, su mecánica celeste y su teoría de las probabilidades. Resulta de esto que todas las partes de las matemáticas se han generalizado y perfeccionado hasta un punto muy sublime.

Don Fernando Martinez Monge, Barba-de-Figueroa, Sanchez, Lis, Sotomayor, Lemus, Bazan y Perez: caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III; condecorado con el escudo de distincion por la defensa del puente de San Payo; con las cruces del sexto ejército, batallas de Victoria de San Marcial: socio de la Real sociedad económica Matritense de amigos del pais; Intendente honorario de ejército, y Ordenador gefe de la Hacienda militar del distrito de Cataluña.

Con decreto de esta fecha he señalado el día 10 del inmediato abril, para el segundo remate de la contrata del suministro de utensilios á las tropas estantes y transeúntes en este distrito en los cuatro años contados desde 1.º de junio del corriente hasta fin de mayo del de 1836: y lo hago notorio para que los que aspiren á tomar á su cargo este servicio, concurren en el espresado día, y hora de las doce, en los estrados de esta Ordenacion, á hacer sus proposiciones bajo el pliego de condiciones, y aclaraciones que les manifestará el infraescrito escribano. Barcelona 10 de marzo de 1832.—Fernando Martinez Monge.—Por mandado de S. S.—Salvador Subirana.

NOTICIAS Y AVISOS PARTICULARES DE ESTA CIUDAD.

Orden de la plaza del 16 para el 17.

Gefe de día el teniente coronel D. Juan Socies, primer ayudante de esta plaza.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

Mañana á las 9 de ella se celebrará consejo de guerra para juzgar á Bartolomé Morey, soldado de la 6.ª compañía del 2.º batallon del regimiento infantería de Soria, acusado de robo de unas gallinas, el que presidirá el Sr. D. Valdomero Espartero, brigadier de infantería y coronel del mismo cuerpo: asistirán de vocales seis capitanes del espresado. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 9 en la parroquia de S. Nicolas.

S. E. el Ministro de la Guerra con fecha 27 de febrero último dice al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que copio.—Al Capitan general de Galicia digo hoy lo siguiente.—Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo espuesto por V. E. en su comunicacion de 24 de setiembre del año anterior sobre los honores que deben hacerse por las

guardias de la Coruña al Brigadier D. Luis Lopez del Pan, Teniente de Rey de aquella plaza, tuvo S. M. por conveniente oír á su Consejo de la Guerra, cuyo supremo Tribunal, observando que el artículo 40 del título 1.º, tratado 3.º de la Ordenanza general determina los honores que todas las guardias de plaza deben hacer á los Mariscales de campo, que son formarse en ala con armas al hombro, y que el 42 previene los que deben hacerse á un Brigadier Comandante en gefe, ó con letras de servicio, pero aclarando solo los que debe practicar su guardia, mas no las de la plaza, y que son los de aquella los de presentársel descansando sobre las armas; y teniendo presente al propio tiempo que el Brigadier Teniente de Rey de una plaza es un Oficial, no solo con letras de servicio, sino que ademas, por la inspeccion y vigilancia que debe emplear para que el servicio se haga en ella con exactitud y puntualidad, es un Brigadier permanente de día, á los que segun el artículo 58, título 2.º, tratado 2.º está mandado que las guardias se presenten en ala descansando sobre las armas, espuso lo que creyó conveniente; y conformándose S. M. con su parecer ha resuelto que al Brigadier D. Luis Lopez del Pan, Teniente de Rey de la Coruña, se le hagan por todas las guardias de la plaza los honores citados, que son: presentarse en ala descansando sobre las armas, y que igual consideracion se guarde á cualquiera Teniente de Rey que sea Brigadier en las demas plazas.—De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza — Salvador Valencia.

Se advierte á los retardados á las Reales contribuciones de cuota fija del presente año, que si en el preciso término de tres dias no acuden á verificar el pago de las cantidades que respectivamente adeudan, correspondientes al primer trimestre vencido, serán apremiados arregladamente á lo prevenido en la Real Instruccion de 6 de julio de 1828. Palma 15 de marzo de 1832.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Documentos sobre la organizacion y atribuciones de la Junta de Universal Consignacion, pago de derechos consignados y obligaciones de los pueblos de la Isla. Un volumen en 4.º.—Véndese en la librería de Guasp calle den Morey, á 12 rs. vn. en rústica.

El domingo 18 del corriente principiará á venderse helados en la nevería de la *Fama*, sita en la Rambla.